



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 23 de enero de 1998 – Número 17

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

PÁG.

1.3	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Orden de 2 de enero de 1998 por la que se fijan los precios públicos por la utilización de los servicios de la residencia de tiempo libre «Francisco Marcano», de Santander, para el año 1998.....	394
-----	---	-----

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.–Anuncio de concurso procedimiento abierto	394
4.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Relación de contratos menores correspondientes al cuarto trimestre de 1997	395

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

	Delegación del Gobierno en Cantabria.....	396
--	---	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

	Laredo	399
--	--------------	-----

3. Economía y presupuestos

	Mancomunidad El Brusco, Campoo de Enmedio, Ribamontán al Mar, Santander y San Roque de Riomiera.....	399
--	--	-----

4. Otros anuncios

	Arnuero, Cabuérniga, Castro Urdiales, Colindres, Comillas, Laredo Medio Cudeyo, Noja, Piélagos, Reinosa, Santander, Santoña y Torrelavega	402
--	---	-----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Seis y Nueve de Santander	404
	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Torrelavega.....	407
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo	409
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.....	409
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	410

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro, Cinco, Siete y Ocho de Santander.....	410
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.....	413
	Juzgados de lo Social Números Uno y Cuatro de Cantabria	413
	Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.....	416

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de enero de 1998 por la que se fijan los precios públicos por la utilización de los servicios de la residencia de tiempo libre «Francisco Marcano» de Santander, para el año 1998.

Determinada por Decreto 20/1992, de 19 de febrero, que la utilización de servicios de la Residencia de Tiempo Libre «Francisco Marcano» es retribuida mediante precios públicos, a la vista de lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Los importes de los precios públicos que se establecen en la presente Orden para el año 1998 serán los siguientes:

- 1.- Estancia completa:
- Temporada baja: 2.600 pesetas/persona/día.
 - Temporada media: 3.200 pesetas/persona/día.
 - Temporada alta: 4.100 pesetas/persona/día.
 - Semana Santa: 3.400 pesetas/persona/día.

Se establecen las siguientes reducciones y recargos sobre los precios públicos establecidos:

a) La estancia de los niños comprendidos entre dos y doce años tendrán una reducción del 50%, siempre que se alojen en la habitación de los padres.

b) Durante la temporada baja y media, a los mayores de sesenta años se les aplicará una reducción del 10%, así como a los grupos de, al menos veinticinco personas que permanezcan como mínimo siete noches de forma ininterrumpida, durante la temporada baja.

c) Los menores de dos años que no utilicen los servicios de comedor y duerman en las cunas instaladas en la habitación de los padres están exentos de pago alguno.

d) Toda estancia que comprenda un período inferior a cinco días tendrá un recargo del 25% sobre el importe de la misma.

e) La utilización de una habitación por una sola persona, se incrementará el coste de la misma en un 50%.

2.- Servicio de comedor para no residentes:

- Bono mensual: 12.500 pesetas.
- Bono diario: 1.850 pesetas.
- Almuerzo: 1.000 pesetas.
- Cena: 900 pesetas.
- Desayuno: 250 pesetas.

3.- Utilización de la instalación del salón de actos (capacidad para ciento veinte personas):

- Utilización durante un día: 25.000 pesetas.
- Utilización durante medio día: 15.000 pesetas.

La utilización de la instalación del salón de actos con ocasión de las actividades organizadas por la Administración de la Diputación Regional de Cantabria estará exenta de pago.

Asimismo, aquellas asociaciones sin fin de lucro de Cantabria, que estén inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Dirección General de Bienestar Social, tendrán derecho a un descuento del 50% en el uso del salón de actos, para la realización de sus actividades.

Artículo segundo.- Todos los precios públicos fijados en la presente Orden serán incrementados con el IVA que corresponda en cada momento.

Artículo tercero.- El no disfrute de alguno de los servicios o la no utilización de los bonos de comedor comprendidos en el artículo anterior no da derecho a reducción o devolución del precio público, sin perjuicio de lo previsto en el artículo sexto.

Artículo cuarto.- La prestación de los servicios se hará de forma y condiciones que se fijen por la Residencia.

Artículo quinto.- El pago de los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria conforme se establezca en la comunicación de la concesión de la utilización del servicio público.

Efectuado el pago, se entregará a la Residencia o se remitirá éste por carta certificada el original y una copia de dicho ingreso.

Artículo sexto.- La anulación de reservas de estancias se efectuará por carta certificada y dará derecho a la devolución de las cantidades que correspondan conforme a lo establecido en el párrafo siguiente.

La devolución por anulación se realizará en función del número de días que falten para el inicio del disfrute de la estancia. A estos efectos se tomará como fecha de reserva, la del ingreso del precio público en favor de la Residencia, y en las cuantías que se indican.

Cuando la anulación se realice antes de treinta días anteriores a la fecha del comienzo del disfrute de la estancia, se tendrá derecho a la devolución del 100% del precio público.

Cuando la anulación se realice entre los quince y treinta días anteriores a la fecha del comienzo del disfrute de la estancia, se tendrá derecho a la devolución del 50% del precio público pagado.

Si la anulación se produce una vez iniciada la estancia, se devolverá el 25% del importe de las estancias no utilizadas, siempre que se anulen más de tres estancias.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 2 de enero de 1998.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Jaime del Barrio Seoane

98/10994

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: «Campaña de publicidad turística para el año 1998».

Tipo máximo de licitación: Doscientos cincuenta millones (250.000.000) de pesetas.

Plazo de ejecución: De abril a octubre de 1998, según cláusula número 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 3, categoría D.

Garantías: La provisional la cantidad de 5.000.000 de pesetas. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 13 de marzo de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 17 de marzo de 1998; en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 20 de enero de 1998 se remite el anuncio

para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Santander, 19 de enero de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/12299

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Relación de contratos menores correspondientes al cuarto trimestre de 1997

CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	FECHA
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS OFICINA EJECUTIVA DE INCENTIVOS REGIONALES	1.685.240	CESOIN MICRO, S.A.	27/10/97
ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS SECRETARIA GENERAL	1.992.380	CESOIN MICRO, S.A.	27/10/97
TRABAJOS REPARACION Y MANTENIMIENTO QUINTA LABAT	1.368.800	TALLERES METALURGICOS GONZALO	11/11/97
BARNIZADO Y PINTURA MIRADORES Y VENTANAS QUINTA LABAT	852.600	MANUEL BALAGUER	28/11/97
ASISTENCIA TECNICA SEÑALIZACION TURISTICA	1.880.000	ROBERTO MORADO GARCIA	09/10/97
REALIZACION BOLETINES DATOS TURISTICOS 5 Y 6	806.200	C&C PUBLICIDAD	28/10/97
ASISTENCIA TECNICA DINAMIZACION TURISMO RURAL	475.000	J. ALBERTO PORTERO SANCHEZ	03/11/97
ESTUDIO SEÑALIZACION SENDEROS MARINA ORIENTAL	1.984.760	BRAÑA, S.C.	03/11/97
ALBAÑILERIA PARA INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN OFICINA DE TURISMO DE SANTANDER	352.957	PORTIO, S.A.	03/11/97
DIRECCION OBRA PASEO PEREDA, 31 (D. GRAL. TURISMO)	375.840	JOSE CABRERO CABRERA	03/11/97
ADQUISICION Y MONTAJE ESTANTERIAS METALICAS D. GENERAL DE TURISMO	1.920.856	VELARDE	21/11/97
REALIZACION FOLLETO TURISTICO DE SANTANDER	1.962.480	FOURNIER ARTES GRAFICAS	21/11/97
ADQUISICION MOBILIARIO OFICINA DE TURISMO	1.491.267	HERPESA, S.L.	21/11/97
ASISTENCIA TECNICA ACTIVIDADES PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA	349.500	CARMEN ESPINOSA DIAZ-UBIERNA	12/11/97
ASISTENCIA TECNICA ANALISIS OFERTA TURISMO RURAL	1.940.000	D.I.T. (VALENCIA)	28/11/97
REDACCION ANTEPROYECTO CAMINO ACCESO POLIGONO INDUSTRIAL EL VALLEGON	812.000	STRESS ANALYSIS, S.A.	03/11/97
ADQUISICION MOBILIARIO DIRECCION GENERAL INDUSTRIA	1.988.680	HERPESA, S.L.	06/11/97
ELABORACION 3.000 EJEMPLARES DEL LIBRO "CANTABRIA UN LUGAR PARA SU EMPRESA"	1.996.000	GRAFICAS CALIMA, S.A.	21/11/97
AFOROS SONDEOS AMPLIACION PLAN ESLES EN LA PENILLA Y AMPLIACION SONDEO LA CONCHA	858.400	INSTITUTO TECNOLOGICO Y GEOMINERO DE ESPAÑA	21/11/97
EQUIPAMIENTO INFORMatico D.G. INDUSTRIA (Castelar, 1)	1.924.640	CESOIN MICRO, S.A.	28/11/97
ADQUISICION MATERIAL INFORMatico SERVICIO MINAS	907.473	CESOIN MICRO, S.A.	28/11/97
APLICACIÓN INFORMatica DIR. GENERAL INDUSTRIA	898.260	CESOIN MICRO	28/11/97
ELAB. APLICACIÓN INFORMatica SERVICIO INDUSTRIA	1.972.000	CESOIN MICRO, S.A.	05/12/97
DISEÑO, CREACION, ETC. FOLLETO DIVULGATIVO ACTIVIDADES CONSEJERIA EN EL AMBITO INDUSTRIAL EN 1997 (77.000 EJS.)	1.576.440	TAFE PUBLICIDAD, S.A.	18/12/97
ENCARTE EN PRENSA REGIONAL 66.000 EJS. FOLLETO DIVULGATIVO ACTIVIDADES DE LA CONSEJERIA EN EL AMBITO INDUSTRIAL EN 1997 Y CONFECCION Y MONTAJE DE EXPOSITORES PARA RUEDAS DE PRENSA Y ACTOS DE PRESENTACION DIVERSOS	1.386.200	TAFE PUBLICIDAD, S.A.	18/12/97
APLICACIÓN INFORMatica SERVICIO DE MINAS	1.992.880	INFORMatica Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE CANTABRIA	18/12/97
REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION APARTADEROS PARADAS AUTOBUSES ZONA CENTRAL CANTABRIA	1.879.200	JOSE MARIA GONZALEZ RUEDA	28/10/97
REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION APARTADEROS PARADAS AUTOBUSES ZONA OCCIDENTAL CANTABRIA	1.850.000	ROBERTO MORADO GARCIA	28/10/97
REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION APARTADEROS PARADAS AUTOBUSES ZONA ORIENTAL CANTABRIA	1.865.000	ROBERTO MORADO GARCIA	28/10/97
REDACCION PROYECTO CONSTRUCCION TERMINAL AUTOBUSES DE LAREDO	1.930.000	FRANCISCO DALLARES ANGULO	28/10/97
REDACCION PROYECTO REPARACION Y MEJORA ESTACION AUTOBUSES SANTANDER	1.926.000	DISEÑO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.R.C.	03/11/97
ADQUISICION PROCESADOR BASCULA PORTATIL	1.532.200	SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S.A.	11/11/97
ADQUISICION MOBILIARIO D.G. TRANSPORTES Y CC.	938.324	OFIDECO	11/11/97
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA UNIDAD DE SERVICIO PARA VIAJEROS S. VICENTE DE LA BARQUERA	1.400.000	LUIS CASTILLO ARENAL	05/12/97
ASISTENCIA TECNICA DIRECCION OBRA CONSTRUCCION 14 APARTADEROS PARADAS AUTOBUS DIVERSOS MUNICIPIOS	1.600.000	ENRIQUE FERNANDEZ-ROEL Y FERNANDEZ-BUGALLAL	05/12/97
INSERCIÓN PUBLICIDAD CURSOS FORMACION CONSEJERIA	1.972.000	UNIVERSAL PUBLICIDAD	17/10/97
ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO LOCALES D.G. TRABAJO C/ CASTILLA, 13	835.780	DEJOVA Y TALLERES METALURGICOS GONZALO	23/10/97
MOBILIARIO OFICINA UNIDAD PROMOCION Y DESARROLLO	1.282.320	OFIDECO	23/10/97
PUBLICACION "CONCEPTO, FUENTES Y ALCANCE DEL DERECHO A LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO"	517.986	GRAFICAS BARATEY	27/10/97
TRABAJOS BARNIZADO Y PINTURA GABINETE TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	522.798	MANUEL BALAGUER	11/11/97

CONTRATO	IMPORTE	ADJUDICATARIO	FECHA
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA UNIDAD DE PROMOCION Y DESARROLLO	1.990.293	CESQIN MICRO, CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA y ELECTRONICA Y TECNICAS CONSULTORAS, S.A.	12/12/97

Santander, 30 de diciembre de 1997.–El secretario general, Guillermo Cortés Gómez.

98/990

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 16 de enero de 1998.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043918457	J BORRAS	33894294	SABADELL	16.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043948632	P ROSA	78867640	AMOREBIETA	31.10.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390402211383	L PINTO	72162080	BALMASEDA	15.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390402175408	J MARDONES	22722863	BARAKALDO	05.10.97	30.000		RD 13/92	048.
390044070063	T FERNANDEZ	22706260	BILBAO	10.10.97	46.001		D121190	198.H
390200649780	J SALGUERO	78904959	BILBAO	11.06.97	50.000		RD 13/92	050.
390043949739	C GALLEGO	30593162	GALDAKAO	10.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043996640	M TELLO	33145900	GETXO	26.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043947329	V RIO	20174547	SANTURTZI	14.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044042705	J AGUILERA	16030701	SOPELANA	04.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044080846	M SOUTULLO	32601005	NARON	20.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044101266	V FERNANDEZ	09665096	VALENCIA DE DON JUAN	11.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043971368	D GARCIA DE LA ROSA	02653989	MADRID	20.07.97	50.000	2	RD 13/92	003.1
390402167643	A SALGADO	02878913	MADRID	08.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402172912	P IZQUIERDO	51661277	MADRID	12.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390043921237	M ALFAGEME	10793733	GIJON	02.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402171233	M CASTAÑON	10797938	GIJON	08.09.97	40.000		RD 13/92	050.
390100899554	C ROUCO	33631807	CABUEÑES GIJON	10.08.97	15.000		RD 13/92	154.
390043963311	J ECHEVARRIA	14355259	OVIEDO	12.09.97	PAGADO	1	RD 13/92	084.1
390044004443	J RIEGO	13724102	MALIAÑO	08.10.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390200645530	J MUÑOZ	13687612	MURIEDAS	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
390043952192	A SAIZ	13721387	MURIEDAS	06.09.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390043948220	M CARRAL	13782221	MURIEDAS	31.10.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402170873	G RUIZ	13883106	MURIEDAS	01.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390044018016	R LOMBILLA	72033499	MURIEDAS	06.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043962239	B BUENO	72131480	SANTIAGO CARTES	02.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043963700	J MAZO	13478658	CASTRO URDIALES	22.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043996250	J VEGA	13763458	CASTRO URDIALES	04.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043996535	M DOPICO	30572474	CASTRO URDIALES	24.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043996523	M DOPICO	30572474	CASTRO URDIALES	24.09.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043996511	M DOPICO	30572474	CASTRO URDIALES	24.09.97	15.000		RD 13/92	118.1
390402175214	J BRIZUELA	72010194	CASTRO URDIALES	03.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043997333	J RUIZ	72029769	CASTRO URDIALES	22.09.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043994927	M ZORRILLA	13787596	COLINDRES	29.07.97	50.000		RD 13/92	003.1
390200648476	M MARTINEZ	72019933	COLINDRES	26.05.97	30.000		RD 13/92	052.
390044005897	M CIFUENTES	15148419	COMILLAS	27.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043936253	M RUIZ	13927615	CORRALES BUELNA	02.10.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390402169240	J GOMEZ	13660801	EL ASTILLERO	02.09.97	40.000		RD 13/92	050.
390402175792	J SOBRAO	13722841	EL ASTILLERO	10.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043936216	J RUIZ	13789461	EL ASTILLERO	01.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044050313	M CEBRIAN	37784477	EL ASTILLERO	23.09.97	10.000		RD 13/92	094.18
390402200210	E GARCIA	72120520	FONTIBRE	26.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043992980	I FERNANDEZ	72051737	LAREDO	19.09.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
390043992979	I FERNANDEZ	72051737	LAREDO	19.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043962446	A GOMEZ	13967042	RIAÑO DE IBIO	26.09.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390402177508	P BLANCO	11516308	SANTIAGO DE CUDEYO	29.10.97	20.000		RD 13/92	050.
390043955077	M MENDOZA	13743892	MERUELO	15.09.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043919280	A SAIZ	13930472	CUDON	24.09.97	10.000		RD 13/92	029.1
390043993595	J RUIZ	71253857	RAMALES VICTORIA	28.09.97	15.000		RD 13/92	167.
399402167936	A GARCIA	13981960	REINOSA	21.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043954954	J GOMEZ	13892337	PUENTE SAN MIGUEL	09.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043954942	J GOMEZ	13892337	PUENTE SAN MIGUEL	09.09.97	15.000		RD 13/92	130.3
390043897338	C CAGIGAL	13792853	PONTONES	26.07.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043932727	F DIAZ	13876569	RUENTE	05.09.97	15.000		RD 13/92	167.
390044072266	C GOMEZ	20195450	SOTO LA MARINA	01.10.97	125.000		LEY30/1995	
390402163730	J REVUELTA	13777760	SAN ROMAN DE CAYON	18.07.97	30.000		RD 13/92	050.
390044091110	CONFITERIAS FRYPsia S A	A39035324	SANTANDER	08.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390402169238	A MALANDA	12678021	SANTANDER	02.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402174374	T FERNANDEZ	13048631	SANTANDER	26.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390044019136	J GONZALEZ	13482257	SANTANDER	01.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044009490	E PALAZUELOS	13675897	SANTANDER	10.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390402168738	N ARRATE	13676731	SANTANDER	30.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402165786	A GARCIA	13688294	SANTANDER	09.08.97	20.000		RD 13/92	048.
390402172031	P RIO	13739964	SANTANDER	18.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402174064	C CABAÑAS	13761957	SANTANDER	26.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390402173990	R DIAZ	13786661	SANTANDER	25.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390044018387	V FERNANDEZ	20196134	SANTANDER	19.09.97	125.000		LEY30/1995	
390044018351	J GONZALEZ	20203895	SANTANDER	21.09.97	175.000		LEY30/1995	
390044018041	H MARCANO	20212821	SANTANDER	02.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043953172	F RUIZ	20213314	SANTANDER	12.09.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044072308	R CORNEJO DEL	20215542	SANTANDER	04.10.97	10.000		RD 13/92	036.1
390044018144	L BERNARD	72032949	SANTANDER	09.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044018272	R RODRIGUEZ	72034034	SANTANDER	16.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044018478	R RODRIGUEZ	72034034	SANTANDER	16.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044019215	D PEREZ	72042544	SANTANDER	02.10.97	125.000		LEY30/1995	
390044018818	J SOLANA	72045141	SANTANDER	19.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044018764	J SOLANA	72045141	SANTANDER	20.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044018820	J SOLANA	72045141	SANTANDER	19.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044018740	J SOLANA	72045141	SANTANDER	20.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044018119	J LAVIN	72050618	SANTANDER	10.09.97	125.000		LEY30/1995	
390044018132	J RIAÑO	72056594	SANTANDER	08.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044018429	M DUAL	20218687	LA CABADUCA SANTAN	19.09.97	175.000		LEY30/1995	
390043921055	A ESTEBANEZ	13685471	MONTE	15.09.97	25.000		RD 13/92	085.5
390043963542	CONSTRUCCIONES ANDRES FERN	B39092507	SANTILLANA DEL MAR	08.09.97	200.000		D121190	198.H
390402169100	V SETIEN	13663737	SANTOÑA	04.09.97	30.000		RD 13/92	050.
390044018077	R PORTILLA	13698341	SANTOÑA	10.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044018089	R PORTILLA	13698341	SANTOÑA	10.09.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399402160772	A RANERO	13733207	SANTOÑA	04.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390402165531	M GOMEZ	13742871	TORRELAVEGA	06.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390043918913	F FERNANDEZ	13870268	TORRELAVEGA	22.09.97	10.000		RD 13/92	029.1
390043962434	J GARCIA	13901358	TORRELAVEGA	26.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402172870	C DIAZ	13906135	TORRELAVEGA	13.09.97	20.000		RD 13/92	048.
390402165415	O PEREA	13943490	TORRELAVEGA	01.08.97	20.000		RD 13/92	050.
390402213094	A ALONSO	13981769	VIERNOS	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044052425	M SANCHEZ	72117889	PESUES	16.09.97	15.000		RD 13/92	154.
390044042560	M GONZALEZ	15133904	ANDOAIN	20.09.97	50.000		RD 13/92	056.5
399043916699	TRANS BIAGA S L	820518080	ORDIZIA	24.11.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390043911724	M NEGRO	12186502	VALLADOLID	20.07.97	50.000	2	RD 13/92	020.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 16 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044092897	F GARCIA	11704576	ARRIGORRIAGA	13.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044093919	J SANTOS	14379841	BARAKALDO	15.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044093683	Y FERNANDEZ	22728525	BARAKALDO	15.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044093336	EXCAVACIONES URQUIJO S L	839350145	SAMANO	19.12.97	45.000		RDL 339/90	061.3
390043971666	E EDILLA	72018003	SAN MIGUEL DE MERU	13.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043971678	E EDILLA	72018003	SAN MIGUEL DE MERU	13.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399402173286	R RUGAMA	13757321	CADALSO	19.12.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390044094201	R FUENTE DE LA	13871725	TORRELAVEGA	17.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 8 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

a) Retirada arma b) Incautación sustancia intervenida R.D) Real Decreto L.O) Ley Orgánica

EXPDT.	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCIÓN-CUANTÍA	OTRAS	PRECEPTO	ART.
1748/97	Sánchez Moreno, B.	72.038.895	Monte	1-11-97	15.000 Pts		L.O. 1/92	26,l)
1700/97	Suárez Portillo	08.686.440	Baracaldo	5-10-97	15.000 Pts		L.O. 1/92	26,l)
828/97	Pérez Menéndez, J.	71856505	Tineo(Asturias)	25-6-97	10.000 Pts	A)	R.D.137/93	96 y 101
1259/97	Gutiérrez Barquins,J.	20186424	Portugalete	4-10-97	10.000 Pts	A)	R.D.137/93	96 y 101
1349/97	Portilla González, C.	50424981	Madrid	9-10-97	10.000 Pts	A)	R.D.137/93	146
1792/97	Aguado Fuente, Sergio		Pedredo	10-12-97	10.000 Pts	A)	R.D. 137/93	5. 3 y 96. 1
1542/97	Edrosa Reguerio, Antonio	11927482	Fuenmayor (La Rioja)	27-10-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1415/97	Herrero Mayor, Óscar	72.035.481	Santander	16-10-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1439/97	Megías Margazin, Joana	72.395.507	Baracaldo	17-10-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1431/97	Sáenz Pérez Camino, Iván Jesús	20.209.534	Santander	17-10-97	10.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1635/97	Vega Casado, Francisco	30.637.637	Cabezón Liébana	12-11-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1793/97	Abad Carrasco, Alfredo	13.755.780	Santander	10-12-97	10.000 Pts	A)	R.D. 137/93	4.1.h) y 96.1
1574/97	Piriz Agustín, Cristian	20.172.032	Santurce	4-11-97	20.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1810/97	Pinto Hernando, Jesús	20.204.583	Santander	11-12-97	10.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1628/97	Pérez Fernández, Adrián	72.041.835	Santander	6-11-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1576/97	García Oca, Juan José	20.176.095	Santurce	4-11-97	30.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1590/97	Mendoza Alonso, Alberto	7.203.816	Santander	5-11-97	20.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1640/97	Gallo González, Roberto	30.581.069	Erandio	12-11-97	10.000 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)
1878/97	Imedio Cañas, Héctor	52.367.824	Santander	19-12-97	50.001 Pts	B	L.O. 1/92	25,1)

98/9589

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 8 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván

A) Retirada arma B) Incautación sustancia R.D) Real Decreto L.O) Ley Orgánica

EXPDT.	INFRACTOR	DNI	LOCALIDAD	FECHA	SANCIÓN-CUANTÍA	OTRAS	PRECEPTO	ART.
154/97	Prellezo Santervás F.	13849998	San Pedro de Bedoya	27/11/97	10000		R.D.137/93	96 y 101
283/97	Rodríguez García, A.	72035127	Santander	10/06/97	10000	A)		4 f)
556/97	Sáenz Valverde, A.	20212319	Santander	17/10/97	10000	A)		5.3
665/97	Toca Arroyo, M.A.	13775189	Monte	17/10/97	10000	A)		4.1.h)
1158/97	Martínez Cagigas, F.	13492740	Santander	23/10/97	10000		R..D 137/93	96 y 101
645/97	Pérez Gabarri, F.	13746956	Santander	30/06/97	10000	B	L.O 1/92	25.1
1277/97	Díaz Saiz, Máximo	20213252	Santander	10/11/97	10000	A	R.D. 137/93	146.2
672/97	Ruiz Rivero, J.M.	13503884	Santander	7/11/97	10000	A	R.D. 137/93	145.2
948/97	Sáenz Valverde, A.	20212319	Santander	10/11/97	10000	A	R.D. 137/93	5.3
1293/97	Indurain Prada, P.	72059238	Santander	10/11/97	50001	B	L.O 1/92	25.1)
1282/96	Rodríguez Robles, J.	13781516	Santander	18/07/97	15000		L-O. 1/92	26,h)
1394/97	Atera Gómez, F.	72014093	Santander	17/10/97	15000		L.O.1/92	26,h)
1606/96	Jiménez Jiménez, M ^a Antonia.	20218207	Santander	14/08/97	15000		L.O. 1/92	26,i)

98/9600

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de suspensión de procedimiento de licitación para la enajenación de parcelas municipales sector IV

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 1998, interpuesta reclamación frente al proyecto de urbanización del sector IV, expediente de ocupación directa de sistemas generales y solicitada asimismo la anulación de la subasta, convocatoria y pliego de condiciones para la enajenación de las parcelas municipales en el sector IV. En virtud de la cláusula novena del pliego de condiciones, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se acuerda la suspensión de la licitación y del plazo para presentar proposiciones hasta que las reclamaciones presentadas sean resueltas por el Pleno Municipal.

Laredo, 19 de enero de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/13906

3. Economía y presupuestos

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO

(Ayuntamientos de Argoños, Arnúero, Bareyo y Escalante)

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las dependencias municipales del padrón de la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1998, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Argoños, 14 de enero de 1998.—El presidente, Joaquín Fernández San Emeterio.

98/10849

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de octubre de 1997, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1997, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.215.00	100.000	900.000
1.221.00	100.000	600.000
4.227.00	3.369	4.003.369
4.228.00	500.000	8.500.000
	703.369	14.003.369

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 703.369 pesetas. Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 46.780.943 pesetas.
Capítulo 2.º: 54.353.493 pesetas.
Capítulo 4.º: 19.400.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 49.505.678 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 30 de diciembre de 1997.—El presidente (ilegible).

98/8300

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1998, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habi-

tante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Matamorosa, 13 de enero de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/9452

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 3 de noviembre de 1997 la modificación de la ordenanza fiscal de instalaciones municipales y expuesta al público sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitiva, procediéndose a la publicación de la modificación aprobada, consistente en añadir el siguiente párrafo al artículo 3.º:

«Las actividades continuadas en el tiempo, con ánimo de lucro, con asistencia inferior a diez personas empadronadas en el municipio, quedarán exentas del pago de tarifa alguna.

Las actividades con ánimo de lucro cuyo destino sean usuarios empadronados en el municipio y de edad inferior a dieciséis años (ballet, karate), tendrán una bonificación del 50% sobre las tarifas mencionadas en los epígrafes anteriores».

En Ribamontán al Mar, 12 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/10703

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a doña María Ana Verónica Pérez Parra, realizada al deudor de esta Hacienda Municipal don Daniel Antonio Garma Andrés en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el(los) receptor(es), por lo que de acuerdo con el artículo 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le(s) tendrá por notificado(s) con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Daniel Antonio Garma Andrés, con NIF/CIF 13.672.902-T, casado, por débitos para con esta Hacienda, de los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, 1996 y 1997. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social..., con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: Número 3. Planta baja situada en la tercera planta de la casa señalada con el número 65, bloque III, de un conjunto de viviendas en la calle del Monte, de esta ciudad de Santander, destinada a cualquier uso comercial o industrial, lindante: por el Norte, terreno sobrante de edificación, portal de la casa y el local número 3-A; Sur y Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, portal de la casa, local número 3-A y terreno sobrante de edificación. Tiene una superficie de 148 metros cuadrados, sin distribución alguna.

Referencia Catastral: 4030502/006.

Se halla inscrita al libro 220, registro 4, folio 32 y finca 18.419.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 94.360 pesetas de principal; 18.874 pesetas del recargo de apremio del 20%; 40.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 453.244 pesetas. Del citado acto se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo, se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como actual cónyuge, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 12 de enero de 1998.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

98/7492

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a don Francisco José Martín Martín, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal doña María Martín Arce, con NIF/CIF 13.559.605-R, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste(estos), para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio

del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña María Martín Arce, fallecida con fecha 28 de enero de 1991, según certificación del Registro Civil de Santander, con NIF/CIF 13.559.605-R, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles y solares, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, don/doña o razón social..., con NIF/CIF... y domicilio en...

El piso segundo de una casa en la ciudad de Santander y su calle del Arrabal, señalada con el número 13 de población, que consta de planta baja, con cabrete, cuatro pisos y buhardilla; mide 3 metros 45 decímetros de frente por 15 metros 28 centímetros de fondo; que linda al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle del Arrabal; al Norte o espalda, con calleja de servicio aneja a la misma casa; Este o derecha entrando, con casa de don Cayetano Ganzo, antes de don Francisco González y otros, y al Oeste o izquierda, con casa de don Bonifacio Ferrer de la Vega.

Se halla inscrita al libro 342, Reg. 1, folio 143 y fin-ca 1.885.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 320.983 pesetas de principal; 64.196 pesetas del recargo de apremio del 20%; 150.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora; y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 1.035.179 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.»

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios, y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo, se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le(s) notifica como heredero, podrá(n) formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá(n) interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda(n) ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, 13 de enero de 1998.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

98/7497

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal don Luis Manuel Suárez Sota y doña Beatriz de las Nieves Valero Capote (cónyuge) en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en el reparto en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas dependencias municipales de Recaudación contra don Luis Manuel Suárez Sota, NIF 13.771.110-K, casado con doña Beatriz de las Nieves Valero Capote, por débitos para con el Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1997 la siguiente:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 10 de noviembre de 1995, de la que ya fue notificado, en la cantidad de 4.387.500 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por profesional técnico especializado perteneciente al Gabinete Técnico Pericial (Astesi) de los bienes inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca número 53.237 (Bajada Caleruco número 6, local).

Calificación del suelo de ubicación respecto al plan general de ordenación urbana: a.1.a. urbano edificación abierta intensiva residencial.

Estado de conservación relativo: normal

Precio medio estimado por metro cuadrado de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación y características de la edificación o parcela: 84.375 pesetas/metro cuadrado

Importe de la valoración: 4.387.500 pesetas.

Asimismo, se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si reside en este municipio, o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el ilustrísimo señor alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Descripción de los bienes valorados

Urbana: Numero 2-C. Local en la planta semisótano de un edificio señalado con los números 6-A y 6-B de la bajada de El Caleruco, pueblo de Monte, término municipal de Santander. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados y linda al Norte, el local número 2-D y foso de ascensor; al Sur, local destinado a plazas de aparcamiento; al Este, terreno sobrante de edificación; y al Oeste, con el local 2-F y foso de ascensor. Tiene su entrada por la fachada del Este.

En Santander, 12 de enero de 1998.—El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo.

98/7471

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Roque de Riomiera, 12 de enero de 1998.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

98/9447

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por parte de don Fernando Chaves Torralbo se ha solicitado licencia para la construcción de hotel en la localidad de Isla, avenida de J. Hormaechea.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero, 15 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/9855

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, se acordó por unanimidad la aprobación inicial del Reglamento de la

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabuérniga, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 55 y 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público por espacio de treinta días para oír reclamaciones. Si no se presentan, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Valle de Cabuérniga, 9 de enero de 1998.—El alcalde, José María de Cos Salas.

98/8233

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En Comisión de Gobierno de 19 de diciembre de 1997, el señor alcalde ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto modificado número 1 del proyecto de urbanización del plan parcial de reforma interior de los sectores I y II de Cotoles, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 y concordantes del Reglamento de Planeamiento la aprobación inicial de este expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante cuyo período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle.

Castro Urdiales, 9 de enero de 1998.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

98/8376

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por don Manuel Riñones Cano se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de servicio de limpieza de vehículos a mano y cambio de aceite, en la calle Carmen, 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 26 de diciembre de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

98/3371

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por doña María Ruiz Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito aéreo de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos para dos viviendas unifamiliares, en el barrio Rioturbio, 8, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 22 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/9840

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1997, adoptó acuerdo de iniciación del expediente de investigación de la titularidad sobre el bien «terreno situado en ave-

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de junio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma al demandado, en el caso de no poder verificarse la misma en el domicilio del mismo.

Bien que se saca a subasta

Vivienda situada en la planta baja del edificio señalado con el número 45 de la avenida de Santander, en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Ocupa una superficie de 64 metros cuadrados, repartidos en pasillo, cocina, baño, salón y dos dormitorios. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Finca registral número 34.577.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

Dado en Santander, 9 de enero de 1998.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/8923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 218/97

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 219/97 se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja Madrid» contra don Roberto Gancedo Losada y doña María Ángeles Jiménez Rodríguez, en reclamación de 9.580.912 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 3887/0000/18/00218/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito al que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría y la certificación del Registro de la Propiedad a la que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 6 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación al deudor para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien que se saca a subastas

Rústica. Un prado en el pueblo de Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, al sitio de Las Campizas, llamado «El Prado Grande», que tiene una extensión superficial de 20 áreas 50 centiáreas. Contiene dentro de sí una vivienda unifamiliar situada hacia el centro-Sur de la parcela; ocupa sobre el terreno 166 metros 68 decímetros cuadrados, y tiene una superficie construida total, sumadas las de todas las plantas, de 437 metros 68 decímetros cuadrados. Consta de planta semi-sótano, planta baja y planta bajo cubierta. La planta de semi-sótano se destina a garaje y trastero; la planta baja se distribuye en recibidor, despacho, pasillo, cocina, lavadero, dos baños, aseo, tres dormitorios y salón comedor; la planta bajo cubierta constituye un estudio. Las plantas se comunican entre sí por medio de escaleras interiores; desde la parcela tiene cuatro entradas, tres al nivel de la planta baja, de las cuales la principal está al viento Este y las otras dos al Sur y Oeste; la cuarta entrada es el acceso al semi-sótano; la edificación está totalmente aislada dentro de la parcela. Linda: Norte, don Alfredo Martínez y don Adolfo Laguillo; Sur, don José Díaz Linares y don Saturnino González; Este, cambera, y Oeste, don Emilio Vila Suárez, herederos de don Ángel Soto y don Augusto Oslé. Es la parcela 52 del polígono 7. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega, al tomo 829, libro 141, folio 67, finca 19.038 e inscripción 5.^a

Valor: 36.300.000 pesetas.

Dado en Torrelavega, 29 de diciembre de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/5902

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 563/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 563/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Trueba Puente, en representación de «Renault Leasing, S. A.», contra don Adolfo Zunzunegui Revuelta, don Adolfo Zunzunegui Torres y doña Narcisca Revuelta Díaz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo del remate será de 1.890.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo: Que para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Quinto: Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Noveno: Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décimo: El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

–Vehículo tipo camión caja, marca «Renault», modelo DG 320.26, matrícula S-2502-V.

Valor: 1.890.000 pesetas.

Torrelavega, 26 de diciembre de 1997.–El juez (sin firma).–El secretario (ilegible).

98/8108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 23/97

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/97 se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Fermín Bolado Gómez en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Juan Felipe Tapia Salces, doña Flor María Lavín Santiáñez, don José Lavín Fernández y doña Flora Santiáñez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada al demandado.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, el próximo día 16 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será: Por la primera finca, de 9.200.000 pesetas; por la segunda finca, 1.800.000 pesetas; por la tercera finca, 2.750.000 pesetas; por la cuarta finca, 5.750.000 pesetas, y por la quinta finca, 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, por cada finca separada o en su conjunto.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la del Juzgado número 3.888 del «Banco Bilbao Vizcaya» o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. En el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo, también a las diez horas de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

10. El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de la subasta, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

1.ª Rústica. Un prado al sitio de La Ceña, del pueblo de Queveda, con una extensión de 1 hectárea 64 áreas 80 centiáreas, equivalente a 92 carros 12 metros cuadrados; que linda al Norte, terreno comunal; Sur, terreno comunal; Este, don Perfecto Fernández, y Oeste, con carretera. Inscrita al libro 121, folio 134 y finca número 13.826.

Valorada: 9.200.000 pesetas.

2.^a Rústica. Un prado en el sitio de La Ceña, con una extensión aproximada de 18 carros 75 centésimas, equivalente a 33 áreas 56 centiáreas; linda al Norte, doña María Lavín; Sur, don José Fernández y don José Lavín Fernández; Este, doña Herminia Fernández Sánchez, y Oeste, don Jesús Fernández. Inscrita al libro 119, folio 135 y finca número 17.482.

Valorada: 1.800.000 pesetas.

3.^a Rústica. Un prado al sitio de Cayolones, del pueblo de Queveda, con una extensión según título de 6,40 centiáreas y en la realidad física de 5,5 carros, equivalente a 9 áreas 84 centiáreas; linda al Norte, don Fernando Gómez, hoy don Manuel Pérez Pérez; Sur, carretera de Santillana del Mar; Este, Obras Públicas, hoy don José Lavín Fernández, y Oeste, doña Filomena Fernández. Es la parcela 132 del polígono 5, inscrita al libro 124, folio 108 y finca número 18.320.

Valorada: 2.750.000 pesetas.

4.^a Rústica. Un terreno dedicado a prado y labrantío en Queveda, en la mies del Valle, sitio de Vianaz y lugar de la Helechera y Peonada, con una extensión de 11,5 carros, equivalente a 20 áreas 58 centiáreas; linda al Norte, don Vicente Cobo y don Celestino Lavín; Sur, carretera; Este, finca siguiente, y Oeste, don José Lavín Fernández, inscrita al libro 133, folio 39 y finca número 19.927.

Valorada: 5.750.000 pesetas.

5.^a Un prado en la mies del Valle, de Queveda, al sitio de Viaciar, lugar de La Helechera o Peonada, con una extensión superficial de 10 carros, equivalentes a 16 áreas 90 centiáreas, dentro del cual y rodeado por dicho terreno, como obra nueva, se ha construido una planta baja dedicada a vivienda, señalada con el número 27 de gobierno en el barrio de Las Quintas, que tiene una superficie construida de unos 75 metros cuadrados y tiene adosado otro edificio dedicado a cuadra y pajar, con una superficie de unos 43 metros cuadrados, formando todo ello una sola finca; linda al Norte, herederos de don Manuel Fernández; Sur, carretera general; Este, don Alfonso Fernández Haro, y Oeste, herederos del señor Díaz Villa. Inscrita al libro 120, folio 235 y finca número 17.679.

Valorada: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Torrelavega, 26 de diciembre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/5499

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 287/97

Don Pedro Clavero Fernández, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 L. H. número 287/97, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador don Juan Pelayo Pascua, contra «Servicios Inmobiliarios Puntal, S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez treinta horas:

Por primera vez el día 4 de marzo.

Por segunda vez el día 25 de marzo.

Por tercera vez el día 22 de abril.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 11.800.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: El licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 3844000180028797, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en la finca subastada.

Caso de coincidir las fechas señaladas para la subasta en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bien que se subasta

Elemento número cuarenta y nueve. Vivienda del piso cuarto o ático, letra B, del edificio señalado con el número once de la calle Raimundo Revilla, de Laredo.

Inscripción: Tomo 442, libro 203, folio 99, finca número 21.467 e inscripción primera del Registro de la Propiedad de Laredo.

Tipo de la subasta: 11.800.000 pesetas.

Laredo, 7 de enero de 1998.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

98/10371

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 145/96

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 145/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. a instancias de «Banco Hipotecario de España, S. A.», frente a don Carlos Cubas Madrazo y doña Emilia Cano Quintana, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de febrero, para la segunda el día 18 de marzo y para la tercera el día 22 de abril, todas ellas a las doce treinta horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. En la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3987 0000 18 014596, de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deban conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Dieciséis. Elemento número dieciséis. Piso situado en la planta primera, primero a la izquierda entrando, del tipo D, con una superficie construida aproximada de 76 metros 82 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, baño, aseo, salón, dos habitaciones y dos terrazas, que linda: Norte, con vuelos a terreno sobrante de edificación; Sur, con vivienda de su misma planta tipo A, vuelos a terreno sobrante de edificación y meseta de acceso; Este, con vuelos a terreno sobrante de edificación, y Oeste, con meseta de acceso y piso de su misma planta, tipo C.

Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble del que forma parte del 6,55% y en el complejo urbanístico del que forma parte del 0,72%.

Correspondiente al bloque V, del conjunto urbanístico, radicante en el pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnauero, mies o barrio de Quejo o del Valle, sitio de Las Dehesas y Las Garmas.

Inscripción: Tomo 1.412, libro 75, folio 170, finca 8.341 e inscripción primera.

Tasación a efectos de subasta: Siete millones quinientas setenta y nueve mil cuatrocientas dos (7.579.402) pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación al demandado si no fuera hallado.

Santoña, 21 de octubre de 1997.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

98/10199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente número 367/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 367/95 promovido a instancia de «Constructora Obras Públicas San Emeterio, S. A.», domiciliado en Ramales de la Victoria (Cantabria), residencia La Revilla, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María del Carmen Matienzo San Martín, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública por primera vez y término de veinte días el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el día 2 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primero: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3896/0000/17/0367/95 una cantidad al menos igual al 20% del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 2 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Quinto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto: Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 4 de mayo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma, exceptuando el sábado.

Sirva el presente edicto de notificación en forma al demandado a los fines previstos en el artículo 1.498 de la LEC, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Bien objeto de subasta y tipo

—Primer lote: Urbana, izquierda entrando, de la planta baja, de una casa sita en Guriezo, llamada La Cuesta, en el sitio de La Cuesta de San Sebastián. Tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al folio 60, tomo 293, libro 47 de Guriezo.

Tipo: 4.608.000 pesetas.

—Segundo lote: Rústica, finca número 24 del polígono 9, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Gándara, Ayuntamiento de Guriezo. Tiene enclavada una contrucción, con una extensión superficial de 3 hectáreas 84 áreas.

Tipo: 336.625.000 pesetas.

Y para que el presente sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», lo expido en Castro Urdiales, 12 de enero de 1998.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

98/10653

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 120/96

La secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal 120/96 obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente,

Sentencia: En Santander, 14 de febrero de 1997. El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, ha visto los autos seguidos bajo el número 120/96, sobre verbal de tráfico, instado por don Dionisio Rodríguez Hoyos, representado por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo, contra don Diop El Hadjimejeye, don Mountaga Tall Sambe y Consorcio de Compensación de Seguros,

Fallo: Estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José Eugenio Peña Bernardo en nombre y representación de don Dionisio Rodríguez Hoyos contra don Diop El Hadjimejeje y don Mountaga Tall Sambe declarados en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno al demandado don Diop El Hadjimejeje al pago de la cantidad de 258.565 pesetas con los intereses legales desde la presentación de la demanda y solidariamente con dicho demandado al Consorcio de Compensación de Seguros hasta la cantidad de 188.565 pesetas, absolviendo al demandado don Mountaga Tall Sambe de las pretensiones contra él deducidas, sin hacer expresa condena en costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 733 y siguientes de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Diop El Hadjimejeje y don Mountaga Tall Sambe.

Dado en Santander, 3 de abril de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/343634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 279/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 279/97, promovido por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra «Casos Turitrans, S.L.», en reclamación de 30.800.817 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Casos Turitrans, S. L.» y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca registral número 53624, inscrita al tomo 408, libro 274 de Luarca, folio 153 vuelto del Registro de la Propiedad de Lugo.

Finca registral número 12607, tomo 419 de Luarca, folio 122, Registro de la Propiedad de Luarca.

Finca registral número 4525, tomo 631, libro 46, folio 142, Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

Finca registral número 4302, tomo 620, libro 45, folio 99, Registro de la Propiedad de Monforte de Lemos.

Finca registral número 6802, tomo 952, libro 55 de Toral de los Vados, folio 232, Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Finca registral número 57540, tomo 1039, libro 600, folio 148, Registro de la Propiedad de Lugo.

Finca registral número 23456, tomo 1039, libro 600, folio 147, Registro de la Propiedad de Lugo.

Finca registral número 57542, tomo 1039, libro 600, folio 149, Registro de la Propiedad de Lugo.

Finca registral número 21511, tomo 1040, libro 601, folio 198, Registro de la Propiedad de Lugo.

Finca registral número 18410, tomo 401, libro 88 de Grado, folio 98, Registro de la Propiedad de Pravia.

Dado en Santander, 15 de diciembre de 1997.— El secretario (ilegible).

97/343602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 474/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en las actuaciones de juicio de faltas 474/97, instruidas en este Juzgado por robo, se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 19 de marzo, a las diez quince horas y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Dolores Sosa Machado, se publica cédula para que sirva de citación a la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada jueza de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas 474/97, se cita a doña María Dolores Sosa Machado para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 19 de marzo, a las diez quince horas, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y, todos ellos, bajo apercibimiento de que si dejasen de asistir, sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado, alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Santander, 13 de agosto de 1997.—El magistrado juez (sin firma).—El secretario (sin firma).

98/10658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 134/97

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de adjudicación del tenor literal siguiente:

Auto 134/97. Doña Cristina Nogués Linares. En Santander, a 27 de noviembre de 1997.

HECHOS

Primero: Por la procuradora doña Felicidad González Martín, actuando en nombre y representación de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansantander, S. A.» (HIPOTEBANSA) se formuló procedimiento judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, exponiendo en síntesis: Que por escritura pública otorgada ante el notario de Santander, don José Ramón Roiz Quintanilla con fecha 25 de febrero de 1987 y número 480 de su protocolo, su representado y «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansantander, S. A.» (HIPOTEBANSA) concertaron un contrato de préstamo con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Parcela letra C en Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, mies de Lleruga y sitio de La Maruca o del Rivero, terreno de 1.225 metros cuadrados que linda: Norte, resto de finca matriz destinada a paso; Sur parcela "D" que se adjudica al señor Portilla; Este o frente carretera vecinal, y Oeste, parcela "I" que se adjudica al señor Pontón. Sobre parte de este terreno existe una nave industrial de una sola planta que mide 975 metros cuadrados cuyas paredes, salvo la de la fachada principal o Este,

tienen la condición de medianeras. Linda: al frente con terreno sobrante, y en los demás vientos con la parcela en que está enclavada. Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 265, folio 144, finca número 30.013. Que el deudor había incumplido lo pactado en la escritura a la que se ha hecho mención, por lo que suplicaba del Juzgado la admisión a trámite del procedimiento que instaba y seguido éste conforme a las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se procediese a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y con su producto pago a su representado de las cantidades adeudadas, que ascendían a la suma de 2.614.199 pesetas. Acompañaba primera copia de la escritura a la que se ha hecho mención en la que se señalaba como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de la finca objeto de autos y se fijaba como precio de la finca hipotecada a efectos de subasta el de 14.625.000 pesetas, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria.

Segundo: Admitido a trámite el procedimiento instado, se acordó sustanciarlo conforme a las normas prevenidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, requiriéndose al deudor, para que en el término de diez días hiciera efectivo el importe de la cantidad reclamada, aportándose a autos la certificación del Registro prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de la que se desprendería hallarse vigente y sin cancelar la hipoteca que garantizaba el crédito del actor, y notificándose la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores a los fines de la regla 5.ª del referido artículo.

Tercero: Transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el/los requerimiento/s de pago y notificaciones a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede, a instancia de la parte ejecutante se sacó a pública subasta el bien hipotecado, fijándose los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado» en los que se consignó que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estaban de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptaba como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarían subsistentes, entendiéndose que el rematante los aceptaba y quedaba subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto: En la primera subasta celebrada, se ofreció como mejor postura la cantidad de 24.000.000 de pesetas. por «Sociedad de Crédito Hipotecario Bantsantander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), quien aceptó las obligaciones a que hace mención la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y consignó el total precio del remate dentro del término legal.

Cuarto: Celebrada la subasta señalada, fue aprobado el remate a favor de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bantsantander, S. A.» (HIPOTEBANSA) quien aceptó las obligaciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la suma de 24.000.000 de pesetas, consignada en su totalidad y que resultó superior al crédito del ejecutante, por lo que el exceso fue consignado a disposición de los acreedores posteriores.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único: Habiéndose cumplido en la tramitación de este procedimiento las formalidades establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, especialmente las expresadas en su regla 5.ª siendo el precio del remate, superior al de las responsabilidades reclamadas y habiéndose consignado el exceso en el establecimiento público destinado al efecto a disposición de los acreedores posteriores procede aprobar definitivamente el remate, cancelándose la hipoteca que garantizaba el crédito del actor y todas las anotaciones e inscripciones posteriores, como establece la regla 17.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el remate de la/s finca/s hipotecada número 30.013 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de «Sociedad de Crédito Hipotecario Bantsantander, Sociedad Anónima» (HIPOTEBANSA), por el precio de 24.000.000 de pesetas. Una vez firme la presente, cáncelse y déjese sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, así como todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria librándose el oportuno mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Santander Número Dos, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la finca. Expídase y entréguese al rematante un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales. Contra la presente cabe recurso de reposición en plazo de tres días por escrito ante este Juzgado. Lo acuerda y firma el magistrado juez, doy fe.—El magistrado juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Bernardo Antonio Gutiérrez Barreda y doña María Ángela Maza Perojo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/7075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación y emplazamiento

Expediente número 124/97

En autos del juicio de cognición seguidos al número 124/97 a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Damaso Luis Sierra Gómez y Antonio Julian Lahera Ferrero sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y en su nombre a la procuradora doña Beatriz Ruenes Cabrillo, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a don Dámaso Luis Sierra Gómez y don Antonio Julián Lahera Ferrero a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, don Dámaso Luis Sierra Gómez y don Antonio Julián Lahera Ferrero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Santander, 12 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/344769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 178/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega, 17 de noviembre de 1997. La ilustrísima señora doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Hispamer Servicios Financieros EFC, S. A.», representado por el procurador don Carlos Trueba Puente y dirigido por el letrado don José Luis Lobeto Guerras, contra don José María Sanz Balbás y doña Silvia Arriola Saiz, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José María Sanz Balbás y doña Silvia Arriola Saiz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.391.736 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega, 10 de diciembre de 1997.— El secretario, (ilegible).

97/344803

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 507/97

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 507/97 seguidos a instancia de don Benito Calzada Pérez y otros contra «Encofrados Laguera, S. L.», en reclamación por despido se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice,

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre don Benito Calzada Pérez, don José Gregorio Agüero, don Agustín Gutiérrez Hernández y don Francisco Javier Reina Arias con la empresa «Encofrados Laguera, S. L.» a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar: A don José Gregorio Agüero y don Francisco Javier Reina Arias una indemnización de 151.067 pesetas y la suma de 956.352 pesetas en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha de despido hasta la fecha de la presente resolución. A don Benito Calzada Pérez una indemnización de 151.067 pesetas y la suma de 198.336 pesetas en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. A don Agustín Gutiérrez Hernández una indemnización de 151.067 pesetas y la suma de 169.272 pesetas en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Encofrados Laguera, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L.P.L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente en Santander, 8 de diciembre de 1997.— La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/344349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 455/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Luis M. Rodríguez García y doña María Luz San Miguel Martín contra la empresa «Gelfico Syca, S. L.», con el número 455/97, ejecución número 209/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Gelfico Syca, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.316.249 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 132.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de la L. E. C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640209/97.

Y para que sirva de notificación a «Gelfico Syca, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/336679

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 672/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en autos 672/97 a instancia de don José Santos Francisco Maestro contra «Carnicería de Mieres, S. L.» y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Santos Francisco Maestro contra «Carnicería de Mieres, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 186.841 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual por interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Carnicería de Mieres, S. L.», expido y firmo el presente, en Santander, 22 de diciembre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/342655

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Pedro Revuelta Bustillo, contra la empresa «Riserna, S. L.», con el número UMAC, ejecución número 197/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Riserna, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 166.131 pesetas, más el % de intereses hasta la fecha de la sentencia, y más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L.E.C., más la suma de 17.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L.P.L, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase

al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064 019797.

Y para que sirva de notificación a «Riserna, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 28 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/321844

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 643/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancia de don Miguel Salgado Jiménez contra la empresa «Dani Fruti, S. L.», con el número 643/97, ejecución número 214/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Dani Fruti, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 109.650 pesetas, más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 11.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064021497.

Y para que sirva de notificación a «Dani Fruti, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander a 19 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/344384

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 337/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», con el número 337/97, ejecución número 151/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Jesús de la Pinta Díez, 925.643 pesetas; doña María Rosa Abril Buzarco, 2.620.700 pesetas, y doña María Gracia Abril Soto, 2.620.700 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes del demandado sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 19 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/344399

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 211/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Miguel Ángel Caloca Puente contra la empresa «Atlanticasas, Sociedad Limitada», con el número 211/97, ejecución número 188/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar al ejecutado «Atlanticasas, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 489.876 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Atlanticasas, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la

vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/371

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 741/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 741/97, promovidos por doña Luzdivina Pinedo Guerrero contra «Mafe, Sociedad Limitada», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña Luzdivina Pinedo Guerrero contra «Mafe, S. L.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 12 de septiembre de 1997, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor, y a abonar al actor una indemnización de 675.000 pesetas, y en ambos casos los salarios de trámite desde el 12 de septiembre de 1997 hasta la notificación de la sentencia o efectiva readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650741/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Mafe, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 8 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/8122

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 631/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 631/97, promovidos por don Francisco Bezanilla Díez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Denul Corsan Santander, UTE», en reclamación por invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando la demanda formulada por don Francisco Bezanilla Díez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Denul Corsan Santander, UTE», debo de absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones deducidas en su contra y, en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de total ni parcial.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandos Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Denul Corsan Santander, UTE», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 13 de enero de 1998.—(Firma ilegible).

98/10665

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente números 766-774/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 766-774/97, promovidos por don Francisco Javier Escudero Lanza y otros contra «Riserna, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Escudero Lanza, don José María Gómez Cárcoba, don Francisco Lastra Obregón, don Rafael López Bárcena, don Francisco Gabriel López Iglesias, don José A. Moreno Lisaso, don José Luis Pérez Rodríguez, don José Rodríguez Achútegui, don Eugenio Santamaría Díez, don Federico Venero Gallego, don Luis Villanueva Ignacio, don Esteban Zorrilla Pinillos, don Fermín Manjón Lanza, don Ángel Torralba Valverde, don José Luis Ruiz Álvarez, don José Luis Serna Torre, don José Manuel Cimiano Santamaría y don Gerardo Santamaría Solana contra la empresa «Riserna, S. L.», condenando a abonar a los actores las siguientes cantidades: Don Francisco Javier Escudero, 2.188.175 pesetas; don José María Gómez, 1.063.794 pesetas; don Francisco Lastra, 2.134.520 pesetas; don Rafael López Bárcena, 2.352.060 pesetas; don Francisco Gabriel López, 2.188.175 pesetas; don José A. Moreno, 2.248.035 pesetas; don José Luis Pérez, 2.731.660 pesetas; don José Rodríguez, 2.172.480 pesetas; don Eugenio Santamaría, 710.846 pesetas; don Federico Venero, 2.156.785 pesetas; don Luis Villanueva, 2.194.380 pesetas; don Esteban Zorrilla, 2.580.550 pesetas; don Fermín Manjón, 2.190.190 pesetas; don Ángel Torralba, 2.995.628 pesetas; don José Luis Ruiz, 1.636.992 pesetas; don José Luis Serna Torre, 1.332.000 pesetas; don Gerardo Santamaría Solana, 578.200 pesetas, y don José Manuel Cimiano Santamaría, 2.678.005 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 385500006500766/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Riserna, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 13 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/10664

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Cédula de notificación

Expediente número 614/97

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 614/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Cayado Manjón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Euskan, S. L.», FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo Número 61 y «Construcciones A. Cortés y González, S. A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda sobre prestación de invalidez permanente interpuesta por don Bernardo Cayado Manjón contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Euskan, S. L.», FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo Número 61 y «Construcciones A. Cortés y González, S. A.», absuelvo a dichos demandados de las pretensiones formuladas en su contra, confirmando la resolución administrativa.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Euskan, S. L.» y «Construcciones A. Cortés y González, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, 12 de enero de 1998.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

98/10655

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46